

RAD.110013103004202200079

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TREINTA
(30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se reconoce personería a la Dra. DIANA MARGARITA GARCIA REYES como apoderada judicial de la demandada ONE WORK SHOP SAS.

2.- Por lo anterior y en los términos del inciso 2º del art. 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada ONE WORK SHOP SAS, del mandamiento de pago proferido en su contra el día 20 de abril de 2022.

3.- Por secretaría permítasele el acceso al expediente virtual a la citada apoderada por el termino de 1 día, previo acuerdo. Déjese las constancias respectivas.

Contrólese el término para presentar excepciones y/o acreditar el pago de la obligación, mismo que comenzara a transcurrir el día siguiente a la fecha en que se le comparta el link del proceso. Déjese las constancias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **052**

Hoy, 1 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria